



Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
La Paz, Santander, 28 de enero de 2022.


Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria

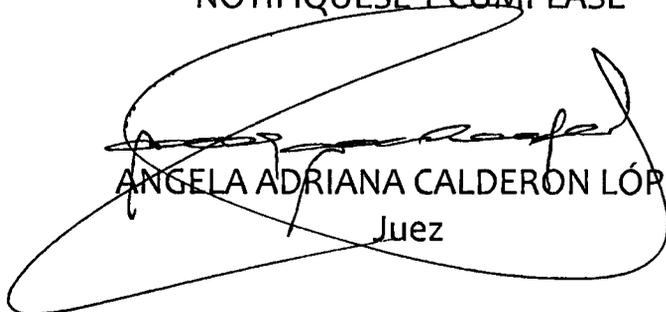
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 68-397-4089-001-2020-00030-00

Revisado el proceso advierte el despacho que a la fecha la parte interesada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en proveído del 15 de junio de 2021; razón por la cual, se *REITERA* el requerimiento descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso a la parte ejecutante, relativo con la realización de la notificación del auto admisorio de fecha 26 de octubre de 2020 de la demanda al ejecutado Iván Melo Olarte, notificación que deberá efectuarse conforme a las reglas descritas en el canon 291 del C. G del Proceso en concordancia con lo estatuido en el Decreto 806 de 2020; para tal efecto, se concede el término de 30 días, que empezarán a contar a partir del día siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERON LÓPEZ
Juez